

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318606113**

**ESCOBILLANA Y COMPANIA LIMITADA
78.866.540-7
INDEPENDENCIA #780 RANCAGUA, RANCAGUA**

**Resolución de autorización para emitir vales en
reemplazo de boletas por medio de máquinas
registradoras.**

RANCAGUA, 16/08/2018

RES. EX. N° 77318087122 /

VISTOS: La solicitud presentada por don ██████████
██████████ en representación de ESCOBILLANA Y
COMPAÑÍA LTDA., RUT. N° 78.866.540-7 de giro comercial BAR, RESTAURANT, para emitir vales por
medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la
solicitud presentada el 01 DE AGOSTO DEL 2018 pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento
ubicado en INDEPENDENCIA N°780-A, RANCAGUA, de la comuna de RANCAGUA.

NUMERO FISCAL: 161006
MARCA: CASIO
MODELO: SE-S2000
SERIE NUMERO: 5815460
CAJA: N°1
RES. DIREC.NAC.: 2095 DEL 25/05/2010

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto
1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N° 2095
del 25/05/2010.

TECLA RECEIPT ON/OFF, TECLA POST RECEIPT, TECLA CPN, TECLA OPEN, TECLA PD, TECLA RF,
TECLAS CE1, CE2, TECLA VAT, TECLA %-, TECLA -, TECLA +%.

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre
que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos
en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se
adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del
Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del
20.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras
indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier
procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que
ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente
resolución, por la presentación del formulario 3230, " Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/
o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán

los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL, SEGÚN RESOLUCIÓN EX.2078/1981"



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Claudio Fuentes Morales".

CLAUDIO FUENTES MORALES
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

Distribución

ESCOBILLANA Y COMPANIA LIMITADA
INDEPENDENCIA 780-A, RANCAGUA
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
EXPEDIENTE